

ORD.: N° 2392/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002923

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 21 de enero de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ROBERTO EMILIO NAJLE FAIRLIE – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de diciembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito los documentos que informen el estado jurídico y administrativo del procedimiento de solicitud de concesión de personalidad jurídica por parte de esta I. Municipalidad del grupo comunitario SlowPoke, cuya ceremonia de constitución y depósito de antecedentes se efectuó por ministra de fe municipal con fecha 29 de Noviembre del año 2018 y cuya representante es la Sra Javiera Muñoz Manríquez"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Secretaría Municipal la concesión de personalidad jurídica al grupo comunitario Slowpoke, fue rechazada con fecha 18 de enero de 2019. Se adjunta documento para su conocimiento.

Cabe señalar que el artículo 8° inciso 4° de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, señala lo siguiente : "El secretario municipal, dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del depósito de los documentos, podrá objetar la constitución de la junta de vecinos y de las demás organizaciones comunitarias si no se hubiere dado cumplimiento a los requisitos que la ley señala, para su formación y para la aprobación de sus estatutos, todo lo cual será notificado al presidente del directorio provisional de la respectiva organización, personalmente o por carta certificada dirigida a su domicilio." Por lo que la carta original, llegará al domicilio del presidente provisional de dicha organización.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg